



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-25-0143  
**Acto administrativo:** 11001-3-25-2111  
**Fecha Expedición:** jueves, 11 de septiembre de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 72 13 14 LC 1 (ACTUAL) / CL 72 13 08 LC 2 (ACTUAL) / KR 13 72 21 AP 201 (ACTUAL) / KR 13 72 21 AP 202 (ACTUAL) / KR 13 72 21 AP 301 (ACTUAL) / KR 13 72 21 AP 302 (ACTUAL) / KR 13 72 21 AP 401 (ACTUAL) / KR 13 72 21 AP 402 (ACTUAL) / KR 13 72 23 LC 101 (ACTUAL) / KR 13 72 23 LC 102 (ACTUAL) / KR 13 72 23 OF 201 (ACTUAL) / KR 13 72 23 OF 202 (ACTUAL) / KR 13 72 23 AP 301 (ACTUAL) / KR 13 72 23 AP 302 (ACTUAL) / KR 13 72 23 OF 401 (ACTUAL) / KR 13 72 23 OF 402 (ACTUAL) / KR 13 72 33 (ACTUAL) con chip(s) AAA0094LHSY / AAA0094LHTD / AAA0094LHUH / AAA0094LHWW / AAA0094LHXS / AAA0094LHYN / AAA0094LHZE / AAA0094LJAW / AAA0094LNSY / AAA0094LNNTD / AAA0094LNNUH / AAA0094LNWWW / AAA0094LNXS / AAA0094LNNY / AAA0094LNZE / AAA0094LOAF / AAA0094LOBR y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C1265615 / 50C1442737 / 50C1442739 / 50C1442740 / 50C1442870 / 50C1442872 / 50C1442875 / 50C1442876 / 50C1442877 / 50C1454511 / 50C1543867 / 50C1544996 / 50C282863 / 50C376687 / 50C421459 / 50C639189 / 50C685200 en el lote ÚNICO, manzana 008306, de la urbanización POTRERO LARGO (Localidad Chapinero).. PARA UNA EDIFICACIÓN CON CUATRO (4) UNIDADES ESTRUCTURALES INDEPENDIENTES, UNIDAS FUNCIONALMENTE PARA DESARROLLAR UNA EDIFICACIÓN DE DOCE (12), DIECINUEVE (19) Y VEINTIDÓS (22) PISOS CON UN SÓTANO DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA TANQUE DE RESERVA, PARA EL USO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VIS CON TRECENTAS CINCO UNIDADES DE VIVIENDA VIS Y COMERCIO VECINAL A CON DIEZ (10) UNIDADES. CUENTA CON UN TOTAL DE SESENTA Y DOS CUPOS DE ESTACIONAMIENTO EN TOTAL DISTRIBUIDO ASÍ: TREINTA Y OCHO (38) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES Y DIECISÉIS (16) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO DE VISITANTES PARA EL USO DE VIVIENDA Y UN (1) CUPO DE ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES Y SIETE (7) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO DE VISITANTES PARA EL USO DE COMERCIO VECINAL A. DOS (2) DE LOS CUPOS DE ESTACIONAMIENTO DE VISITANTES, TANTO PARA VIVIENDA COMO COMERCIO CUMPLEN CON DIMENSIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y TREINTA Y DOS (32) BICICLETAS. Titular(es): CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR SAS con NIT 900085546-9 / BANCO DE OCCIDENTE con NIT 890300279-4. Constructor responsable: PANTOJA CASANOVA JULIO ANDRES con CC 79795527 Mat: 25202-103140

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---